



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 105-2024-UNF/CO

Sullana, 08 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 053-2024-UNF-VPAC/DECPS, con fecha 02 de febrero de 2024; Oficio N°169-2024-UNF-VPAC, con fecha 05 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 549-2023-UNF/FO, de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprobó el informe final del plan de trabajo denominado: "GENERANDO EMPRENDIMIENTO EN TALLERES DE REPOSTERIA" propuesto por los docentes responsables Dra. Susana Soledad Chinchay Villareyes MBA. Marc Antonio Reyes Vidal y Mg. Luiggi Bruno Castillo Chung de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio N° 053-2024-UNF-VPAC/DECPS/, con fecha 01 de febrero de 2024, la jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social hace llegar a la Vicepresidenta Académica, el informe final del plan de trabajo denominado: "GENERANDO EMPRENDIMIENTO EN TALLERES DE REPOSTERIA" para el análisis y aprobación correspondiente, mediante acto resolutivo, solicitando se autorice la emisión de certificados correspondientes.



Que mediante el Oficio N° 169-2024-UNF-VPAC de fecha 02 de febrero del 2024, la Vicepresidenta Académica remite al presidente de la Comisión Organizadora, el informe final del plan de trabajo denominado: "GENERANDO EMPRENDIMIENTO EN TALLERES DE REPOSTERIA" para que sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 013-2024-SO-CO, de fecha 08 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: *APROBAR el Informe Final del Plan de Trabajo denominado: "Generando emprendimiento en Talleres de Repostería con Insumos Regionales", organizado por la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Página | 3

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2024-SO-CO, de fecha 08 de febrero de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final del Plan de Trabajo denominado: "Generando emprendimiento en Talleres de Repostería con Insumos Regionales", organizado por la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

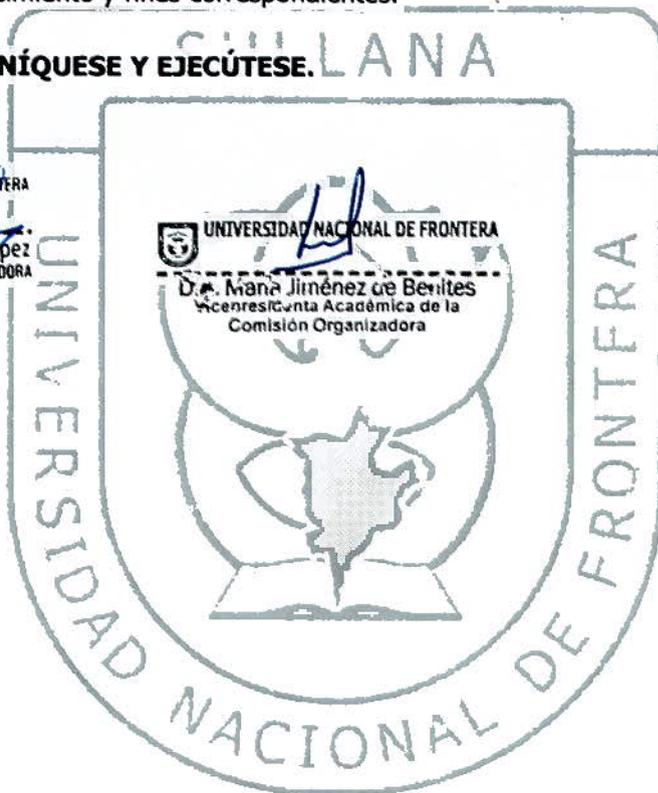
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la emisión de certificados del Plan de trabajo denominado "Generando Emprendimiento en Talleres de Repostería", en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. María Jiménez de Benites
Vicesecretaria Académica de la
Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR FARFÁN
Vicepresidente de Investigación

INAUGURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “GENERANDO EMPRENDIMIENTO EN TALLERES DE REPOSTERÍA CON INSUMOS REGIONALES”







"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Sullana, 05 de diciembre de 2023

OFICIO N° 671-2023-UNF-VPAC/DECPS

Señora:

Dra. Irma Victoria Martínez Nole

Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –

ASUNTO: Solicito préstamo del ambiente físico perteneciente al taller de gastronomía para ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Generando emprendimiento en talleres de repostería con insumos regionales"

REF. : Resolución de Comisión Organizadora N° 549-2023-UNF/CO

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez manifestar que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 549-2023-UNF/CO, de fecha 29 de setiembre de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "*Generando emprendimiento en talleres de repostería con insumos regionales*", con el objetivo de Desarrollar talleres de repostería con insumos regionales en las madres y tutores de los niños, niñas y adolescentes en Situación de Calle y Riesgo Social, taller que beneficiará un total de quince (15) madres de familia; dicho taller estará a cargo por el Dr. Luiggi Chung Castillo, docente adscrito de la Facultad que usted lidera, igualmente, cabe mencionar que, el presente plan de trabajo se realizará en alianza estratégica con el Servicio de Educadores de Calle del INABIF.

Por lo antes expuesto, solicito a usted en calidad de Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, el préstamo el ambiente físico perteneciente al taller de gastronomía, para ejecutar el Plan de Trabajo en mención, en el horario que se detalla a continuación:

| Fecha | Hora | Personas |
|---------------------|----------|----------|
| Martes (12/12/2023) | 08:30 am | 15 |
| Jueves (14/12/2023) | 2:00 pm | 15 |
| Martes (19/12/2023) | 09:00 am | 15 |

Agradeciendo por anticipado su gentil atención, me despido de Usted reiterándole mi más distinguida consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes

Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Universidad Nacional de Frontera



Firmado digitalmente por:
CHINCHAY VILLARREYES
Susana Soledad FAU 20526270364
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 16:26:31-0500

Adjunto:

- Documento de referencia.

C.C
UPRS
Archivo

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF proporcionó los materiales e insumos, para la elaboración del taller de repostería con insumos regionales.





COLOCACIÓN DE INDUMENTARIA PARA PROCESAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL TALLER DE REPOSTERÍA CON INSUMOS REGIONALES



ELABORACION DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA CON INSUMOS REGIONALES





EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA



